

Términos y Condiciones Generales de Compra de KWS SAAT SE & Co KGaA y Empresas afiliadas



Desde: 01.10.2022

A. General

§ 1 Aplicación

- (1) Estos términos y condiciones de compra (en adelante "Términos de Compra") registrarán todos los contratos que KWS SAAT SE & Co KGaA y sus empresas afiliadas en el sentido de la Ley General de Sociedades del Chile (en adelante "Sociedades KWS") celebren con respecto a la compra y entrega de bienes muebles (en adelante "Bienes") o la utilización de servicios (en adelante "Servicios"). "KWS" en lo sucesivo se refiere a la Compañía o Compañías de KWS que celebren el contrato correspondiente. Estos Términos de compra también se aplicarán a todos los contratos futuros celebrados con el mismo proveedor y proveedor de servicios (en adelante, "Socio del contrato") sin tener que hacer referencia a los Términos de compra en cada caso individual.
- (2) Los Términos de Compra solo se aplicarán si el Socio Contratante es una persona física dedicada a la producción o circulación de bienes o servicios, una entidad legal de derecho privado (*juristische Person des Privatrechts*) o una entidad legal de derecho público (*juristische Person des öffentlichen Rechts*).
- (3) Las Condiciones de Compra se aplicarán exclusivamente; los términos y condiciones diferentes, contrarios o adicionales del Socio Contratante solo se convertirán en parte del contrato si y en la medida en que KWS haya aceptado expresamente su validez por escrito. Este requisito de consentimiento también se aplicará si KWS, consciente de los términos y condiciones diferentes, contrarios y/o complementarios del Socio Contratante, acepta los Bienes o Servicios sin reserva.
- (4) KWS se reserva el derecho de acordar acuerdos individuales con el socio contractual que, en la medida en que se desvíen o contradigan las disposiciones de estos Términos de compra, prevalecerán sobre estos Términos de compra. El acuerdo de tal precedencia de aplicación debe hacerse en escritura.

§ 2 Celebración de un contrato

- (1) Un contrato entre KWS y el socio contractual se concluye cuando KWS acepta una oferta del socio contractual mediante la realización de un pedido por escrito (aceptación de oferta).
- (2) Un contrato entre KWS y el socio contractual también se concluye cuando el socio contractual acepta el pedido de KWS. Sujeto a la revocación de un pedido antes de su confirmación por parte del Socio Contratante, KWS estará vinculado a sus pedidos por un período de siete (7) días calendario. El Socio Contratante puede aceptar un pedido de KWS mediante confirmación por escrito (confirmación de pedido) o mediante la entrega de los Bienes o la prestación del Servicio sin reserva dentro del plazo especificado.
- (3) El Socio Contratante tratará la conclusión de cada contrato y la relación comercial con KWS como confidencial. Cualquier referencia a una relación comercial con KWS en las publicaciones del Socio Contratante, en particular en materiales publicitarios y listas de referencias, requiere la autorización previa por escrito de KWS.

§ 3 Precios, facturas y condiciones de pago

- (1) Los precios indicados en las órdenes de KWS son precios fijos. Están sujetos a los respectivos impuestos aplicables. A menos que se acuerde expresamente lo contrario en casos individuales, los precios incluyen todos los Servicios y Servicios complementarios del Socio Contratante, en particular el montaje y la instalación, y todos los costos complementarios, en particular para el embalaje adecuado (incluido el embalaje de transporte), el transporte y el seguro. Los costos de las visitas del Socio Contratante a KWS o de la preparación de ofertas no serán reembolsados por KWS.
- (2) El socio contractual debe enviar las facturas a KWS por duplicado, indicando el número de pedido y la fecha del pedido. En el caso de Bienes, las facturas deberán acompañar a los Bienes y además se deberá presentar una copia por separado de la entrega. Si falta alguno de los detalles antes mencionados, la factura se considerará no correcta y el monto de dicha factura no será exigible para el pago. Las copias de las facturas deben estar claramente marcadas como tal.
- (3) Las facturas emitidas a KWS no deben pagarse antes de la expiración de los treinta (30) días calendario a partir de la entrega completa de los Bienes o la prestación del Servicio y, en el caso de aceptación de un Servicio, a partir de la aceptación y recepción de un factura adecuada. Para los pagos dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la ocurrencia de las circunstancias mencionadas en el inciso 1 de este párr. (3), el socio contractual permite a KWS deducir un descuento del 3 % sobre el importe neto de la factura. La fecha en que se emita la orden de remesa será determinante para el cumplimiento de los plazos de pago. El pago incondicional del monto de una factura no constituirá el reconocimiento de los Bienes o Servicios en cuestión como conformes con el contrato.
- (4) Si el Socio Contratante presta Servicios por un período de tiempo indefinido, debe facturar a KWS por cada mes calendario en el que haya trabajado para KWS antes del día 15 del mes siguiente respectivo, a menos que se acuerde lo contrario. Si en el contrato no se especifica el alcance y objeto de los Servicios a prestar, el Socio Contratante deberá adjuntar a cada factura descripciones comprensibles de las actividades y detalle del tiempo dedicado a las mismas en cada caso en pasos de una décima de hora (por ejemplo, 1,5 horas durante una hora y 30 minutos).
- (5) KWS no debe ningún interés al vencimiento. El derecho del socio contractual al pago de intereses moratorios no se verá afectado. Las disposiciones legales se aplicarán a la ocurrencia del incumplimiento; sin embargo, KWS no estará en mora sin un recordatorio/advertencia (*Mahnung*) mediante el cual se le requiera cumplir con su obligación, según el Código Civil Chileno.

§ 4 Documentos, objetos, fabricación y documentación

- (1) Las ilustraciones, planos, dibujos, cálculos, instrucciones, pautas, fórmulas, descripciones de productos y otros documentos (en adelante, "Documentos") que KWS pone a disposición del Socio Contratante se utilizarán exclusivamente con el fin de determinar los Bienes a entregar o para la Servicios a ser prestados, y serán devueltos a KWS inmediatamente después de la entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios. La transferencia de Documentos al Socio Contratante no implica la concesión de ningún derecho sobre estos Documentos o su contenido. Estos Documentos constituyen Información Confidencial en el sentido del § 5 párr. (1) de estos Términos de Compra.
- (2) La disposición del párr. (1) se aplica en consecuencia a sustancias, materiales, herramientas, plantillas, muestras, formularios, modelos, perfiles y otros objetos (en adelante, "Artículos") que KWS pone a disposición del Socio Contratante con el fin de determinar los Bienes a entregar o el Servicios a prestar. En la medida en que KWS no entregue Artículos al Socio Contratante con el fin de procesarlos, el Socio Contratante almacenará los Artículos por separado a su cargo hasta que sean devueltos a KWS y los asegurará en la medida habitual contra destrucción y pérdida.
- (3) Los troqueles, calibres, matrices, modelos, muestras, herramientas, formularios, plantillas de soldadura, programas de procesamiento de datos y similares (en adelante, "Equipos de producción") que el Socio contratante fabrica de acuerdo con los

documentos u objetos proporcionados por KWS, solo pueden ser utilizados por el Socio Contratante con el fin de entregar los Bienes solicitados o prestar los Servicios solicitados. El Socio Contratante no utilizará estos Equipos de Producción para sus propios fines ni los ofrecerá o pondrá a disposición de terceros.

- (4) Sin demora indebida, pero a más tardar dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios o, en su caso, a la aceptación de un Servicio, el Socio Contratante enviará a KWS los planos, cálculos, almacenamiento, montaje e instrucciones de funcionamiento e instrucciones para la inspección, mantenimiento y reparación de los Bienes y toda otra documentación técnica relacionada con los Bienes o Servicios, tal como se entregan o proporcionan, de forma gratuita en formato DIN estándar o sobre procesamiento de datos medios de comunicación.

§ 5 Confidencialidad y cumplimiento

- (1) El Socio Contratante se compromete a tratar todos los documentos, información y conocimientos de carácter técnico, comercial u organizativo (colectivamente, "Información Confidencial") que haya obtenido de KWS como estrictamente confidencial y a utilizarlos exclusivamente con el fin de cumplir los contratos celebrados con KWS. La información confidencial incluye, en particular, los secretos comerciales que están marcados o identificados como tales, por ejemplo, datos de productos, datos comerciales, financieros y técnicos, así como el contenido de cada contrato, secretos comerciales de las empresas afiliadas a KWS en el sentido de la Ley General de Sociedades del Chile, y todos los datos personales y otra información sobre los clientes de KWS o las empresas afiliadas a KWS en el sentido.
- (2) La obligación de mantener la confidencialidad no se aplicará a información:
 - a. que ya eran conocidos por el Socio Contratante antes de;
 - b. que el Socio Contratante obtuvo de un tercero en posesión legal de la información y no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad con respecto a la información;
 - c. que se haga públicamente conocida sin culpa del Contrato Compañero;
 - d. que el socio contratante pueda demostrar que ha creado/desarrollado de forma independiente sin depender de la información confidencial obtenida de KWS.

Las obligaciones de divulgación legal y oficial no se ven afectadas.

- (3) Solo dichos órganos, empleados o agentes del Socio Contratante pueden tener acceso a la información confidencial de KWS, cuyo conocimiento es necesario para la ejecución de un contrato y que están sujetos a obligaciones de confidencialidad equivalentes según lo acordado aquí. La información confidencial no se pondrá a disposición de terceros.
- (4) El Socio Contratante se compromete a mantener todos los documentos, materiales y medios de almacenamiento que contengan Información Confidencial de KWS separados de otros documentos, materiales y medios de almacenamiento y a marcarlos como Información Confidencial de KWS.
- (5) El Socio Contratante se obliga a tomar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información correspondiente a KWS, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro 19.628 sobre Protección de la Vida Privada ("Ley de Protección de Datos" o "DPL"), sancionada la Ley Núm. 21.398 sobre medidas de refuerzo para la protección de los consumidores, incluye un nuevo artículo 15 bis a la Ley chilena Nro. 19.496 (Ley de Protección al Consumidor o "CPA"), que amplía las facultades de control de datos personales conferidas al SERNAC (autoridad chilena del consumidor) al tratamiento de los datos de los consumidores. El Socio Contratante implementará, en particular, las medidas de seguridad de TI apropiadas, controles de visitantes, restricciones de admisión u otras medidas apropiadas en casos individuales.
- (6) El Socio Contratante devolverá la Información Confidencial de KWS, incluidas todas las copias, a KWS o las destruirá a petición de KWS tan pronto como esta Información Confidencial ya no sea necesaria para los fines del contrato. La devolución total o destrucción se confirmará por escrito al solicitante.
- (7) En caso de duda sobre si la información constituye Información Confidencial, el Socio Contratante deberá consultar KWS.
- (8) La obligación de mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de KWS existe por un período de cinco (5) años a partir de la fecha en que se celebró el último contrato entre las partes. termina
- (9) Por cada caso de violación culpable de las obligaciones de confidencialidad, el Socio Contratante pagará una sanción contractual. KWS se reserva el derecho de hacer valer una reclamación por daños y perjuicios en exceso del mismo.
- (10) Los órganos, empleados y agentes de KWS están obligados por contrato a observar las reglas de cumplimiento de KWS. El Socio Contratante se obliga a abstenerse de cualquier actuación que pudiera dar lugar a responsabilidad penal por fraude o malversación, delitos de insolvencia, delitos contra la no competencia, concesión de ventajas, aceptación de ventajas, cohecho, corrupción o delitos asimilables cometidos por un órgano, empleado o agente empleado por KWS o por el Contrato Compañero. Ningún intentar de tal un ofensa deberá dar derecho KWS a – sin perjuicio de cualquier otro derecho que le corresponda legalmente a KWS – retirarse inmediatamente de todos los contratos que ambas partes aún no hayan cumplido por completo y rescindir la relación comercial con el socio contractual.
- (11) El Socio Contratante reconoce y se compromete a cumplir con el "Código de Ética Comercial para Proveedores de KWS" adjunto a estos Términos de Compra o disponible, actualizado ocasionalmente, en <https://www.kws.com/corp/en/cobe/>.

§ 6 Servicios de terceros

Sin el consentimiento previo por escrito de KWS, el socio contractual no puede encargar a terceros, en particular a subcontratistas, la realización de los servicios que debe.

§ 7 Derecho de retención y compensación

- (1) KWS se reserva todos los derechos para compensar o retener el pago según corresponda. ley.
- (2) Sujeto a la oración 2 de este párr. (2), el Socio Contratante solo podrá compensar o retener el pago con reconveniones que hayan sido determinadas legalmente o que no sean impugnadas. La compensación también es posible con synalagmatic reconveniones

§ 8 Responsabilidad de KWS

- (1) KWS será responsable sin limitación de los daños causados por negligencia grave o dolo por parte de KWS, representantes legales o agentes indirectos (*Erfüllungsgehilfen*) de KWS.
- (2) Sin perjuicio del párr. (1), KWS solo será responsable de las obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento pone en peligro el objeto del contrato y en cuyo cumplimiento el Socio Contratante confía y puede confiar en un grado especial

(obligaciones cardinales (*Kardinalpflichten*)). La responsabilidad por las obligaciones cardinales se limita a la compensación de los daños típicos del contrato que eran previsibles en el momento de la celebración del contrato.

§ 9 Ley aplicable y jurisdicción

- (1) Estos Términos de Compra y todos los contratos celebrados entre KWS y el Socio Contratante y su interpretación están sujetos a las leyes de la República de Chile, excluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercaderías del 11 de abril, 1980.
- (2) El lugar exclusivo de jurisdicción para todas las disputas que surjan de o en conexión con un contrato, incluidos estos Términos de compra, será el domicilio social de KWS en Chile.

§ 10 Varios

- (1) Las declaraciones del socio contratante que pretendan tener efecto legal (por ejemplo, establecimiento de plazos, recordatorios, retiro) deben hacerse por escrito para ser eficaces.
- (2) Las modificaciones y complementos de un contrato también deben hacerse por escrito, a menos que el contrato disponga otra cosa. Esto también se aplica a los cambios en el requisito de forma escrita.
- (3) En la medida en que estas Condiciones de Compra exijan la forma escrita, este requisito se cumplirá mediante transmisión por fax, correo electrónico u otro formato de texto. Esto no se aplicará a las declaraciones de rescisión, impugnación (*Anfechtung*) o desistimiento (*Rücktritt*) de un contrato y modificaciones del contrato, incluida la cancelación del requisito de forma escrita.
- (4) Si alguna disposición de estos Términos de compra resulta ser inválida o inaplicable, la validez y aplicabilidad de las disposiciones restantes de los Términos de compra no se verán afectadas por ello.
- (5) Estos Términos de Compra tienen una versión en inglés y español. En caso de discrepancia, la versión [en inglés] prevalecerá.

B. Parte especial para la entrega de Bienes

§ 1 Fechas de entrega, mora en la entrega, daños y perjuicios y entrega parcial

- (1) Las fechas de entrega acordadas son fijas; ninguna de las partes puede cambiarlos sin el consentimiento de la otra parte. Si un pedido no contiene una fecha de entrega y no se ha acordado otra fecha de entrega, el plazo de entrega no será superior a seis (6) semanas a partir de la celebración del contrato.
- (2) Si un contrato especifica el plazo de entrega como "esperado", "aproximado", "sujeto a las reservas habituales" o similar, no puede haber más de cinco (5) días hábiles entre la fecha especificada y la real entrega.
- (3) La aceptación sin reservas de una entrega retrasada no constituye una renuncia a las reclamaciones por compensación.
- (4) El Socio Contratante informará inmediatamente a KWS por escrito de cualquier amenaza o retraso real en la entrega. La información deberá contener detalles de la causa y la duración prevista de la demora. En tales casos, el Socio Contratante tomará, a sus expensas, todas las medidas que sean necesarias y apropiadas para evitar un retraso inminente en la entrega o para que el retraso sea lo más breve posible. El Socio Contratante informará a KWS por escrito de las medidas que ha tomado y planea tomar.
- (5) Si el Socio Contratante se retrasa en la entrega, deberá pagar a KWS, además de otras reclamaciones legales, una compensación a tanto alzado por los daños causados por el retraso en la cantidad del 0,2% del precio neto de los Bienes entregados tarde por cada entrega completada, día natural, en total no superior al 5% del precio neto. KWS se reserva el derecho de demostrar que KWS ha incurrido en daños mayores. El socio contratante se reserva el derecho de demostrar que KWS no sufrió ningún daño o solo un daño significativamente menor, daño.
- (6) Las entregas parciales solo están permitidas con envío expreso previo de KWS. consentir.

§ 2 Lugar de entrega, albarán de entrega, fichas de datos de seguridad, embalaje, montaje e instalación

- (1) El Socio Contratante deberá entregar los Bienes dentro de Chile "sin cargo" (*frei Haus*) al lugar especificado en el pedido. Si no se especifica el lugar de entrega y no se ha acordado nada más, el lugar de entrega será el domicilio social de KWS. El respectivo lugar de entrega es también el lugar de cumplimiento (*Erfüllungsort*).
- (2) Cada entrega irá acompañada de un albarán que indique el número de pedido, la referencia comercial de KWS (*Geschäftszeichen*), la fecha del pedido, el número y fecha de emisión del albarán de entrega, la fecha de envío de la entrega, el tipo y alcance de la entrega, los números de material y de artículo indicados en el pedido y el tipo de despacho.
- (3) En la medida en que las disposiciones legales exijan que se adjunten fichas de datos de seguridad y trencards con los Bienes, estas deberán entregarse a KWS a más tardar en el momento de la entrega de los Bienes. Si las hojas de datos de seguridad o trencards de los Bienes entregados se modifican después de la entrega, el Socio Contratante estará obligado a enviar las nuevas hojas de datos de seguridad y/o trencards a KWS sin demora.
- (4) KWS tiene derecho a determinar el tipo de embalaje y envío. Si no se ha especificado nada y no se ha acordado nada más, el socio contractual está obligado a seleccionar la opción de embalaje comercial y el modo de envío menos costosos para KWS. A petición de KWS, el Socio Contratante deberá en cualquier momento y por su propia cuenta recuperar el transporte, las ventas y el embalaje exterior y eliminarlos de acuerdo con la ley.
- (5) Si la instalación y/o el montaje son parte del objeto de la entrega, el Contratante estará obligado a cumplir con todas las normas y requisitos aplicables en materia de seguridad en el trabajo, prevención de accidentes y protección contra incendios, las normas aplicables de seguridad de los productos/servicios y las normas ambientales.

§ 3 Transferencia de riesgo y falta de aceptación

- (1) El riesgo de pérdida accidental o deterioro accidental de los Bienes pasa a KWS con la entrega adecuada y completa de los Bienes en el lugar de cumplimiento (*Erfüllungsort*). En la medida en que se requiera la aceptación, el riesgo no pasará a KWS hasta que se haya producido la aceptación.
- (2) Las disposiciones legales se aplicarán en caso de incumplimiento en la aceptación por parte de KWS. Sin embargo, el Socio Contratante podrá incluso ofrecer expresamente sus Servicios a KWS en el caso de que se haya acordado un período de calendario específico o determinable para una acción o cooperación de KWS (por ejemplo, suministro de material). Si el contrato se refiere a un artículo futuro (*unvertretbar*) a ser fabricado por el Contratante (producción individual).

§ 4 Deber de inspección y deber de notificar los defectos

- (1) Las siguientes disposiciones se aplicarán a las obligaciones comerciales de inspección y notificación: La obligación de inspección de KWS se limita a los defectos que se manifiestan durante la inspección de Bienes entrantes por parte de KWS a través de una inspección externa, incluidos los documentos de entrega, y durante el control de calidad por parte de KWS en un procedimiento de muestreo aleatorio, por ejemplo, daños en el transporte, entregas incorrectas o cortas. Además, el deber de inspeccionar

no se aplica si la inspección se omite en el curso ordenado del negocio debido a las circunstancias del caso individual. El deber de KWS de notificar los defectos descubiertos en una fecha posterior no se ve afectado. En todos los casos, una notificación (notificación de defectos) por parte de KWS se considerará oportuna si KWS la envía al Socio Contratante dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al descubrimiento del defecto. Si se acuerda que los Bienes a entregar están sujetos a la aceptación por parte de KWS, la obligación de inspeccionar y dar aviso no se aplica a KWS; KWS solo reconocerá que los Bienes están en conformidad con el contrato en el momento de la aceptación, si es necesario sujeto a los derechos con respecto a defectos (2) Los gastos para el examen de un defecto notificado por KWS y para los intentos de subsanar el defecto correrán incluso a cargo del Contratante si resulta que, de hecho, no hubo ningún defecto. La responsabilidad de KWS en caso de solicitudes injustificadas de subsanación de defectos no se verá afectada; está sujeto a las restricciones especificadas en § 8.

§ 5 Garantía y autoejecución

- (1) Las disposiciones legales se aplicarán a los derechos de KWS en caso de defectos de material o título de los Bienes, a menos que se disponga lo contrario. abajo.
- (2) De conformidad con las disposiciones legales, el Socio Contratante será responsable en particular por asegurando que los Bienes tener la acordada calidad a la tiempo de transferir de riesgo para KWS. También se considerará calidad acordada que los Bienes cumplan con la tecnología más avanzada y con todos los requisitos legales y oficiales aplicables en el lugar de entrega y en los lugares de uso estipulados contractualmente, con las normas y reglamentos y directrices de las autoridades, asociaciones profesionales y asociaciones comerciales, en particular para la seguridad del trabajo, los equipos y los productos y para la prevención de accidentes y la protección contra incendios, y que los Bienes han sido probados por las autoridades competentes y han sido aprobados para el propósito estipulado contractualmente de usar.
- (3) No obstante lo dispuesto en contrario, KWS tendrá derecho a reclamaciones por defectos sin restricciones, incluso si KWS no tenía conocimiento del defecto en el momento de la celebración del contrato debido a daños graves, negligencia.
- (4) Para los Bienes reparados, el período de garantía comienza al finalizar la rectificación, para los Bienes entregados como reemplazos, el período de garantía comienza con la entrega del reemplazo, y si se ha acordado la aceptación, el período de garantía comienza con la aceptación. El plazo no terminará en ningún caso antes de la expiración del plazo de prescripción para reclamaciones por defectos pactados por el producto originalmente entregado. Bienes.

§ 6 Responsabilidad del producto

- (1) El Socio Contratante indemnizará a KWS frente a reclamaciones de terceros previa solicitud por escrito en la medida en que dichas reclamaciones se basen en defectos de los Bienes por los que el Socio Contratante sea responsable frente a terceros, de conformidad con las disposiciones aplicables. ley.
- (2) En las mismas condiciones, el Socio Contratante reembolsará a KWS los gastos incurridos por KWS en relación con reclamaciones de terceros y la retirada de Bienes. KWS informará al socio contratante del objeto y el alcance de las medidas de retirada en la medida de lo posible y razonable y le dará al socio contratante la oportunidad de comentar. Otras reclamaciones legales de KWS permanecerán inafectado.
- (3) El Socio Contratante contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos con un monto de seguro adecuado para daños personales y materiales y, si es necesario, lo adaptará a los riesgos modificados. El Socio Contratante deberá probar a KWS la existencia de esta cobertura de seguro en un formulario apropiado en cualquier momento sobre solicitud.

§ 7 Derechos de terceros y derechos de propiedad

El Socio Contratante garantiza que los Bienes están libres de cualquier derecho, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial, de cualquier tercero, y que el uso contractual de los Bienes no infringe ningún derecho de ningún tercero. Si un tercero reclama que los Bienes o su uso de acuerdo con el contrato infringe sus derechos ("Reclamación de terceros"), KWS informará al Socio Contratante de la Reclamación de terceros. El Socio Contratante indemnizará a KWS de todas las consecuencias resultantes de la Reclamación de Terceros, incluidos los costos razonables de defensa legal, previa solicitud inicial, y apoyará a KWS previa solicitud en la defensa contra la Reclamación de Terceros. Además, el Socio Contratante reemplazará los Bienes con Bienes que no infrinjan ningún derecho de terceros, pero que aún cumplan con los requisitos acordados, u obtendrá todos los derechos necesarios, y otorgará esos derechos a KWS, para permitir que KWS use el Bienes de acuerdo con el contrato sin restricción.

§ 8 Recurso del proveedor

- (1) Además de las reclamaciones por defectos, KWS tiene derecho sin restricciones a los derechos legales de recurso dentro de un suministro cadena.
- (2) Antes de que KWS reconozca o cumpla con un reclamo por defectos presentado por un cliente (incluido el reembolso de los gastos), KWS deberá notificar al Socio Contratante y solicitar una declaración por escrito, proporcionando una breve descripción de los hechos. Si el Socio Contratante no responde dentro de un plazo razonable, y si no se llega a un acuerdo por otros medios, la reclamación por defectos otorgada por KWS se considerará debida al cliente; en este caso, corresponde al Socio Contratante probar la contrario.
- (3) Los derechos de recurso de KWS también se aplicarán si los Bienes han sido procesados antes de que KWS o un cliente de KWS los vendiera, por ejemplo, mediante la instalación en otro producto.

§ 9 Plazo de prescripción

Las pretensiones de las partes prescribirán de conformidad con las disposiciones legales.

C. Parte especial para Servicios

§ 1 Fechas de entrega, mora en la entrega, daños y perjuicios y ejecución parcial

- (1) Todas las fechas y plazos acordados son fijos; ninguna de las partes puede cambiarlos sin el consentimiento de la otra parte.
- (2) Si no se especifica el lugar de cumplimiento y salvo pacto en contrario, el lugar de cumplimiento será el domicilio social de KWS en Chile. El respectivo lugar de cumplimiento es también el lugar de cumplimiento (*Erfüllungsort*).
- (3) Si un contrato especifica el período de ejecución como "esperado", "aproximado", "sujeto a las reservas habituales" o similar, no puede haber más de cinco (5) días hábiles entre la fecha especificada y la real actuación.
- (4) La aceptación incondicional de una ejecución retrasada no constituye una renuncia a las reclamaciones por compensación.
- (5) El Socio Contratante informará inmediatamente a KWS por escrito si no puede o es poco probable que pueda cumplir con un plazo de ejecución. La información deberá contener detalles de la causa y la duración prevista de la demora. En tales casos, el Socio Contratante tomará, a sus expensas, todas las medidas necesarias y adecuadas para evitar un retraso inminente en la ejecución o para que el retraso sea lo más breve posible. El Socio Contratante informará a KWS por escrito de las medidas que ha tomado y tiene la intención de tomar.

- (6) Si el Socio Contratante incurre en incumplimiento, deberá pagar a KWS, además de otras reclamaciones legales, una compensación a tanto alzado por los daños causados por la demora por un monto del 0,2 % del precio neto de los Servicios demorados por día calendario completo, en total no superior al 5% del precio neto. KWS se reserva el derecho de demostrar que KWS ha incurrido en daños mayores. El socio contratante se reserva el derecho de demostrar que KWS no sufrió ningún daño o solo un daño significativamente menor. daño.
- (7) Las representaciones parciales solo están permitidas con autorización expresa previa de KWS. consentir.

§ 2 Prestación del Servicio y cambios en Servicios

- (1) El Socio Contratante realizará el Servicio encargado con el cuidado de un hombre de negocios prudente y de conformidad con el estado actual de la ciencia y la tecnología. Al prestar el Servicio, el Socio Contratante deberá cumplir con todas las leyes, reglamentaciones y requisitos
- (2) El Socio Contratante garantiza que los Servicios solo serán prestados por aquellos empleados que tengan las habilidades, la experiencia, el conocimiento y las calificaciones necesarias. Si KWS tiene dudas justificadas sobre las calificaciones de los empleados del Socio Contratante, KWS tiene derecho a exigir que el Socio Contratante reemplace inmediatamente a estos empleados.
- (3) El Socio Contratante solo puede encargar subcontratistas u otros agentes con el consentimiento previo por escrito de KWS. KWS puede otorgar su consentimiento a dichos subcontratistas u otros agentes sujeto a condiciones y puede revocar dicho consentimiento en cualquier momento, en particular si resulta evidente que el subcontratista o agente tiene una relación laboral dependiente o las circunstancias de su empleo lo permiten . conclusión.
- (4) El Socio Contratante prestará los Servicios acordados libres de cualquier derecho, incluidos los derechos de propiedad industrial o intelectual, de cualquier tercero. Si un tercero afirma que los Servicios prestados infringen cualquier derecho de ese tercero (" Reclamación de terceros "), KWS informará al Socio contractual de la Reclamación de terceros. El Socio Contratante indemnizará a KWS de todas las consecuencias que resulten de la Reclamación de Terceros , incluyendo la costos razonables de defensa legal, previa solicitud inicial, y apoyará a KWS previa solicitud en la defensa contra el Reclamo de terceros . Además, el Socio Contratante modificará los Servicios para que ya no infrinjan ningún derecho de terceros, pero aún cumplan con los requisitos acordados, u obtendrá todos los derechos necesarios, y otorgará esos derechos a KWS, para permitir que KWS use el Servicios de acuerdo con el contrato sin restricción.
- (5) KWS puede exigir cambios en los Servicios contractuales en cualquier momento. El Socio Contratante puede oponerse a la solicitud de cambio si la realización de la solicitud de cambio no fuera razonable para el Socio Contratante. Si es necesario un ajuste del contrato debido a un cambio, en particular con respecto al tiempo de ejecución o la remuneración, las Partes harán este ajuste por mutuo acuerdo. convenio.

§ 3 Participación y personas de contacto

- (1) En la medida necesaria, KWS apoyará al Socio Contratante en la prestación de sus Servicios por medio de la cooperación. El Socio Contratante debe notificar inmediatamente por escrito en caso de cooperación insuficiente u omitida. Sin dicho aviso, KWS no estará en incumplimiento con su cooperación, y el Socio Contratante no podrá invocar una cooperación indebida.
- (2) Antes del inicio de los Servicios, el Socio Contratante nombrará a una persona responsable que estará a disposición de KWS como primera persona de contacto para todos los asuntos relacionados con el contrato. El socio del contrato informará inmediatamente a KWS de cualquier cambio de la persona de contacto o de otros asuntos relevantes para la ejecución del contrato en relación con dicho contacto. persona.

§ 4 Resultados del trabajo

- (1) Los resultados de rendimiento que fueron prestados por los Servicios proporcionados por el Socio Contratante, como software (códigos fuente y de programa), dibujos, bocetos, borradores, otros documentos, conocimientos e invenciones (" Resultados de Trabajo"), pertenecen a KWS. Únicamente KWS, a su costa, está autorizada para registrar y mantener cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual. El Socio Contratante prestará toda la cooperación necesaria para el registro de los derechos de propiedad industrial o intelectual y, en particular, hará declaraciones a KWS y a las oficinas responsables del registro de la propiedad industrial e intelectual. derechos. Con efecto en el momento en que fueron creados, el Socio Contratante cederá a KWS todos los Resultados del Trabajo o, en la medida en que estos no sean transferibles, todos los derechos de uso de los Resultados del Trabajo con el objetivo de que KWS se convierta en el único propietario de todos los Resultados del Trabajo o de los derechos de uso existentes sobre el mismo sin necesidad de otra cesión. KWS por la presente acepta la asignación.
- (2) En la medida en que los derechos de uso de los Resultados del Trabajo no sean transferibles, el Socio Contratante otorgará irrevocablemente a KWS en el momento en que se cree el Resultado del Trabajo respectivo, la exclusiva o, en la medida en que el Socio Contratante no tenga este poder, la derechos no exclusivos y sin restricciones en términos de tiempo, lugar y tema, para usar y explotar dichos Resultados de trabajo. Esto incluye, en particular, el derecho a reproducir, distribuir/vender, prestar y alquilar, crear una base de datos, publicar, hacer públicamente accesible el Resultado del trabajo, independientemente de su medio, reproducir y transmitir en línea, procesar (en particular, el derecho a integrar el Trabajo Resultados en otros productos/servicios de KWS o de terceros, para cambiar, expandir, implementar, traducir, revisar, arreglar o reelaborar o rediseñar de cualquier otra forma), el derecho a digitalizar fabricar y ofrecer, comercializar o usar productos/otros servicios utilizar los Resultados del Trabajo para fines propios y/o de terceros. La concesión de derechos se aplicará a todos los tipos de uso conocidos, así como a los actualmente desconocidos; los derechos a los que el Socio Contratante tiene derecho obligatoriamente de acuerdo con la ley aplicable no se verán afectados. KWS acepta por la presente la concesión de derechos.
- (3) KWS tiene derecho a ceder los derechos transferidos o concedidos de conformidad con el párr. 2 y 3 a terceros y otorgar a terceros derechos exclusivos o no exclusivos de uso de los Resultados del Trabajo, ya sea en su totalidad o en parte, de forma permanente o temporal, a título gratuito o mediante pago.
- (4) En la medida permitida por la ley aplicable, el Socio Contratante renunciará a cualquier derecho a ser nombrado como el autor de un Resultado de Trabajo bajo derechos de autor, y garantizará que otras personas que puedan estar involucradas en la creación de los Resultados de Trabajo también declaren tal exención.
- (5) KWS no está obligado a explotar los derechos de uso transferidos o otorgada.
- (6) El Socio Contratante recibirá un derecho de uso no exclusivo, intransferible y no sublicenciable de los Resultados del Trabajo, en la medida en que sea necesario para la ejecución del contrato. Servicio.

§ 5 Responsabilidad, aceptación y asunción de riesgos

- (1) La ley estatutaria se aplicará a la responsabilidad del Contrato. Compañero.
- (2) En la medida en que se acuerde la aceptación, la aceptación es decisiva para la transferencia del riesgo. Las disposiciones legales del contrato de trabajo y servicios (Werkvertragsrecht) (en particular con respecto a la garantía) también se aplicarán en

consecuencia en el caso de aceptación, a menos que se acuerde lo contrario por parte del fiestas.

§ 6 Plazo y rescisión

- (1) Se acordará un término de contrato en el contrato si así lo requiere la naturaleza o el alcance de los Servicios.
- (2) Si un contrato se celebra por un período de tiempo indefinido , cada parte tendrá derecho a rescindir el contrato con un plazo de preaviso de tres (3) meses al final de un mes calendario, a menos que se acuerde lo contrario. El derecho de las partes a rescindir un contrato sin previo aviso por una buena causa permanece inafectado.
- (3) Cualquier rescisión debe ser declarada en escritura.

§ 7 Plazo de prescripción

- (1) Las pretensiones de las partes prescribirán de conformidad con las disposiciones legales.

§ 8 Cumplimiento de las leyes laborales

- (1) El Socio Contratante garantiza que él y los terceros/agentes (p. ej ., subcontratistas) que contrata en relación con los Servicios cumplen con las disposiciones de las leyes laborales, en particular la obligación de pagar el mínimo salario.
- (2) El Socio Contratante indemnizará a KWS en el primer requerimiento contra todos los reclamos presentados por terceros, sanciones, multas y otras medidas o reclamos de autoridades u organizaciones presentados contra KWS debido a una violación de las leyes laborales por parte del Socio Contratante y/o sus agentes indirectos. En este contexto, el Socio Contratante también indemnizará a KWS de los costos de defensa legal.